

BASES CONCURSO

“BIENESTAR SAVAL”

En Santiago de Chile, a 23 de Mayo del año 2024, Laboratorios Saval S.A., en adelante “SAVAL”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 91.650.000-9, representada por don Nicolás Donoso Serrano, cédula nacional de identidad número 13.551.445-4, y por doña Denisse Faúndez Contreras, cedula de identidad N° 13.699.401-8, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Eduardo Frei Montalva N° 4600, comuna de Renca, Santiago, viene a establecer las siguientes Bases para el Concurso “la Consulta Muxol por **BIENESTAR SAVAL**”, en adelante, el “Concurso”.

I. Antecedentes Generales

SAVAL, dentro de su plan de marketing, promoción e incentivo de ventas, realizará el Concurso que se desarrollará a través la página de Instagram de SAVAL <https://www.instagram.com/bienestarsaval/> y <https://www.instagram.com/muxol.saval> mediante el cual se hará entrega a los ganadores que resulten de lo dispuesto en el punto IV, de los premios señalados en el punto V, quienes deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el punto III y con la mecánica de participación establecida en el punto II de estas Bases.

II. Mecánica de participación

Quienes cumplan con los requisitos establecidos en el punto III y estén interesados en participar en el Concurso, deberán ingresar a la página de Instagram de SAVAL <https://www.instagram.com/bienestarsaval/> y <https://www.instagram.com/muxol.saval> de SAVAL y cumplir con la mecánica solicitada en la publicación del Concurso.

La mecánica del **Concurso en Instagram de BienestarSAVAL, será la siguiente**

1. Participación:

Para entrar en consideración en el concurso, los participantes deberán seguir la cuenta de Instagram de SAVAL: @bienestarsaval y @muxol.saval

2. Mecánica del post del Concurso en el Feed de Instagram:

- a) El concurso se llevará a cabo en tres etapas, cada una correspondiente a una publicación en la página oficial de BienestarSAVAL en la red social <https://www.instagram.com/bienestarsaval/> Las fechas de las publicaciones son: 28 de mayo, 11 de junio y 25 de junio de 2024.
- b) Encuentra la publicación designada del concurso titulada "La consulta Muxol por la Dra. Gema Perez patrocinado por BienestarSAVAL".
- c) Haz clic en el botón "Like" en la publicación.

- d) Deja un comentario pertinente relacionado con el tema de la publicación.
- e) De todos los participantes que cumplan con los requisitos anteriores, se elegirá un (1) ganador a elección de la marca.

Con relación a los comentarios que realicen los participantes en la cuenta de BienestarSAVAL, SAVAL se reserva el derecho de eliminar cualquier comentario (y por consiguiente al participante) en caso de que estos sean de carácter peyorativo, ofensivos, y/o vulgares. Adicionalmente, SAVAL se reserva el derecho a eliminar a cualquier participante del concurso que considere ha empleado métodos ilegítimos o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos para burlar la mecánica y espíritu del presente Concurso.

La inclusión en las historias de los participantes de cualquier hashtag distinto al indicado anteriormente, o cualquier comentario que esté en otras publicaciones realizadas en el Instagram o fanpage de la marca quedarán automáticamente fuera del Concurso. Todo el contenido compartido por los participantes con SAVAL y con el hashtag del Concurso, quedará a libre disposición y/o uso de SAVAL.

Los participantes deberán autorizar a SAVAL a utilizar el contenido y/o imágenes publicadas con ocasión del Concurso para fines publicitarios. Así, es requisito para participar, la autorización por parte del participante a SAVAL para que publique dicho contenido y/o imágenes en las redes sociales de la marca, de la manera que SAVAL estime conveniente.

La autorización referida anteriormente es un requisito y condición necesaria para participar en el Concurso y, en ningún caso, deberá ser remunerada o compensada, de forma alguna, por SAVAL.

III. Requisitos

Sólo podrán participar del Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos en forma copulativa:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile.
 - Ser mayor de 18 años.
 - Tener su página en Instagram.
 - Seguir la cuenta de Instagram: <https://www.instagram.com/bienestarsaval/> y
 - Aceptar las presentes Bases y condiciones expuestas en las mismas en su totalidad, las cuales estarán disponibles en todo momento para los participantes en la web: <https://www.bienestarsaval.cl/> A su vez, un enlace que redirija a los participantes a estas Bases también será incluido en la publicación del Concurso en el perfil de Instagram de SAVAL. Los concursantes que no acepten estas Bases deberán abstenerse de utilizar el perfil de SAVAL y de acceder al Concurso.
-
- Haber cumplido con la mecánica del Concurso establecida en el punto II.

- Haber otorgado la autorización establecida en el punto VII.

No podrán participar en el Concurso los socios, accionistas, directores, o gerentes de SAVAL.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el primer grado inclusive, de las personas antes señaladas. Tampoco podrán participar las personas y empresas que estén directa o indirectamente involucradas en el desarrollo de este Concurso o tengan acceso a información confidencial acerca de la misma.

Además, en la participación del Concurso no se aceptarán fotografías, videos o mensajes de carácter: (1) difamatorio, abusivo, acosador, amenazante, o que constituya una invasión al derecho de privacidad de otra persona; (2) racista, que genere o incite al odio o que sea ofensivo de cualquier forma; (3) discriminatorio basado en raza, sexo, religión, país de origen, discapacidad física, orientación sexual o edad; (4) violento, vulgar, obsceno, pornográfico o sexualmente explícito de cualquier forma; (5) que avergüence de cualquier forma, o que pueda razonablemente avergonzar o dañar a cualquier persona o entidad; (6) ilegal o que fomente o promueva una actividad ilícita o la discusión de actividades ilícitas con la intención de realizarlas, como por ejemplo material que sea, o represente un intento de realizar, pornografía infantil, acoso, agresión sexual, fraude, tráfico de material obsceno o robado, venta y/o abuso de drogas, robo, o conspiración para cometer cualquier actividad delictiva; (7) comercial, relacionado con un negocio o que publicite u ofrezca vender cualquier producto, servicio u otro (con o sin fines de lucro), o que solicite otros (como la solicitud de contribuciones o donaciones); (8) que promueva, describa o sugiera el consumo de alcohol, tabaco, o drogas y el uso de armas de fuego u otras armas, o cualquier otra actividad que se pueda interpretar como insegura o peligrosa; (9) que promueva cualquier programa o mensaje político en particular, asociado o no a un partido político, movimiento u otra forma de organización política; o (10) cualquier otro que esté prohibido por las leyes o los derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Chile.

Asimismo, la fotografía, video o mensaje no puede contener material que afecte o viole los derechos de terceros como, por ejemplo: (1) derechos de autor, patentes, marcas registradas, secretos comerciales o cualquier otro derecho de propiedad o contractual; (2) derechos de privacidad o publicidad; o (3) cualquier obligación de confidencialidad.

IV. Elección de los ganadores

Se llevarán a cabo dos sorteos en relación con las mecánicas detalladas en el punto III del concurso:

Los ganadores serán seleccionados mediante un sorteo vinculado a la mecánica del post del concurso en el feed de Instagram. Los sorteos se llevarán a cabo en las siguientes fechas: 11 de mayo, 25 de junio y 9 de julio, respectivamente. Los

participantes cuyos comentarios sean elegidos serán anunciados como ganadores conforme a lo establecido en las bases legales del concurso.

Estos sorteos se realizarán en las oficinas ubicadas en Avenida Eduardo Frei Montalva N° 4600, comuna de Renca, Santiago. Durante los sorteos se seleccionarán dos (2) ganadores, uno proveniente de los participantes en Instagram FEED y otro del live, siempre y cuando hayan cumplido con la mecánica del Concurso establecida en el punto II.

SAVAL se pondrá en contacto con los ganadores para coordinar la entrega de sus premios. Luego de tres contactos frustrados y transcurrido dos (2) días hábiles sin respuesta, se sorteará a otro ganador dentro de los participantes. En caso de que por segunda vez no sea posible contactar a un ganador y el premio no sea reclamado por éste en dicho plazo (dos días hábiles), SAVAL tendrá la facultad de disponer del premio para otra acción que estime conveniente.

Los ganadores serán contactados por mensaje interno, quienes deberán proporcionar a SAVAL sus datos de contacto: Nombre completo, cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y domicilio.

Los ganadores del Concurso se publicarán, al quinto día hábil de efectuado el sorteo, en el Instagram <https://www.instagram.com/bienestarsaval/>.

SAVAL no es responsable por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico utilizado por el participante o ganador.

El premio será entregado mediante un despacho a costo de SAVAL. En caso de que alguno de los ganadores no resida en la Región Metropolitana, a este se le realizará un despacho a través de una empresa externa, lo que será válido de Arica a Punta Arenas.

Los ganadores deben residir en Chile. No será responsabilidad de SAVAL cualquier impedimento que afecte a quienes resulten seleccionados como ganadores y que no les permitan canjear el premio o si éstos no lo reclaman en los plazos indicados.

V. Premios del Concurso

El sorteo para la elección de un ganador en cada una de las 3 etapas del concurso se efectuará entre todos los participantes que hayan cumplido con los puntos II y III.

El premio que se entregará a cada ganador consistirá en:

- Una Gift Card de \$40.000 de la casa comercial seleccionada por la marca

BienestarSAVAL.

El premio deberá ser aceptado en su totalidad; en caso de que exista renuncia o pérdida del derecho a una de las especies que lo componen, se considerará una renuncia o pérdida del derecho a la totalidad del premio.

Los ganadores del premio serán responsables de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Bases, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con el premio que deba ser pagado de acuerdo con la legislación vigente. Así, todos los costos y gastos no mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada ganador del premio. Todos los gastos originados en la recepción del premio serán de exclusiva responsabilidad de cada ganador, salvo los que se indiquen en las presentes Bases.

SAVAL no será responsable cuando alguno de los ganadores del premio no pueda recibirlo o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable de SAVAL, como el caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando alguno de los ganadores del premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases; en ambos casos el ganador respectivo perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el premio.

VI. Vigencia del Concurso

El Concurso estará vigente desde las 19:00 horas del 28 de mayo del 2024, hasta las 12:00 horas del 9 de Julio del 2024.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, SAVAL podrá finalizar anticipadamente o postergar el Concurso, así como también la elección de los ganadores y la entrega de los premios, lo cual deberá, en todos los casos, ser informado oportunamente a los participantes y, en su caso, a quienes resulten ganadores, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los participantes, de los ganadores, o de terceros, por parte de SAVAL.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de coordinar, para otra fecha y sólo si ello fuese posible, la realización del Concurso y la entrega de los premios, una vez que el caso fortuito o fuerza mayor haya sido superado.

Si por aplicación de lo establecido previamente, el Concurso es finalizado anticipadamente, lo cual será informado oportunamente y al efecto a los participantes, la elección de los ganadores podrá realizarse igualmente, de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto IV, pero sólo con los participantes que hubieren alcanzado a participar durante el tiempo en que se mantuvo vigente el Concurso.

VII. Autorización a SAVAL

Los ganadores del premio deben otorgar su autorización para que sus datos personales, como su nombre, comuna y región en que se domicilian, sean incorporados, sin restricción alguna, en las comunicaciones y publicidad relacionada con el presente Concurso y en la forma que SAVAL lo determine.

En particular, los ganadores deberán aceptar ser fotografiados y/o filmados durante la entrega de los premios, y que dichas imágenes sean publicadas por SAVAL.

Asimismo, SAVAL se reserva el derecho de anunciar a quienes sean seleccionados como ganadores del Concurso en sus redes sociales y en actividades promocionales, y de hacer uso del contenido y/o imágenes resultantes de la entrega de los premios para fines publicitarios, según estime conveniente.

La autorización referida anteriormente es un requisito y condición necesaria para participar en el Concurso y en ningún caso deberá ser remunerada o compensada, de forma alguna por SAVAL.

VIII. Tratamiento de datos personales

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, SAVAL declara que los datos obtenidos a propósito del presente Concurso serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el mismo y de difundir los resultados, en caso que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la finalidad de gestionar el presente Concurso y diversas acciones de marketing y publicidad relacionadas con el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación, así como de solicitar la eliminación de sus datos personales, y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

IX. Seguridad de redes

Se deja expresa constancia que SAVAL adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor y, por tanto, eximirá a SAVAL de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos, cuando escapen del control razonable de ésta.

X. Exclusión de responsabilidad

La responsabilidad de SAVAL respecto del presente Concurso estará limitada al cumplimiento de las presentes Bases, de la mecánica establecida en el punto II y posterior entrega de los premios señalados en el punto V a quienes resulten ganadores, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad de SAVAL en el uso que los ganadores hagan de los premios que se les entregarán.

SAVAL no será responsable ante cualquier usuario de las redes sociales de su marca “Bienestar”, por perjuicios que resulten de errores técnicos o cualquier otra causa que se encuentre fuera de su área de acción en el manejo de dichas redes sociales.

Finalmente, se declara y los participantes del Concurso aceptan conjuntamente con estas Bases, que Facebook y/o Instagram, según sea el caso, no tienen ni tendrán responsabilidad alguna en la planificación, implementación y ejecución del presente Concurso, el cual no está patrocinado, avalado ni administrado por dichas plataformas, ni asociado en modo alguno a éstas.

XI. Solución de conflictos

En caso de existir dificultades para algún participante del Concurso se deberá presentar un reclamo por escrito al correo electrónico dmartinezg@saval.cl dirigido al área de Servicio al Cliente de SAVAL. Si tras la respuesta de SAVAL, la que deberá entregarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se mantiene el reclamo por parte del participante, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, de conformidad a la normativa vigente. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del participante, en tanto consumidor, de ejercer los derechos y acciones legales que correspondan ante los Juzgados de Policía Local de acuerdo con la Ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

XII. Domicilio

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso, SAVAL fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

Nicolás Donoso Serrano
C.I. 13.551.445-4
p.p. LABORATORIOS SAVAL S.A.
RUT N° 91.650.000-9

Denisse Faúndez Contreras
C.I. N° 13.699.401-8
p.p. LABORATORIOS SAVAL S.A.
RUT N° 91.650.000-9